## 44.07 – MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM.

4407.10 - **De coníferas.** 

- De maderas tropicales citadas en la Nota de la Subpartida 1 de este Capítulo:

4407.24 — Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa.

4407.25 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.

4407.26 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.

4407.29 -- Las demás.

Las demás:

4407.91 — De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.).

4407.92 - - **De haya** (*Fagus spp.*).

4407.99 -- **Las demás**.

Esta partida comprende, salvo algunas excepciones, la madera aserrada o desbastada longitudinalmente, o bien cortada o desenrollada de espesor superior a 6 mm. Se presenta en forma de vigas, jácenas, tablones, planchas, tablas, chillas, listones, etc., y productos considerados como equivalentes a la madera aserrada que se obtienen con cepilladora—fresadora. Esta operación permite obtener dimensiones muy precisas y un aspecto de superficie mejor que el que se consigue por aserrado, lo que hace innecesario el cepillado posterior. Comprende también las hojas que resultan del cortado o desenrollado, así como las tablillas y frisos para parqués, **excepto** las que están perfiladas a lo largo de los cantos, de las caras o de los extremos (**p. 44.09**).

Esta partida comprende también la madera que no tenga la sección cuadrada o rectangular, así como la que no sea de sección uniforme.

Puede también estar cepillada (aunque el ángulo formado por dos lados adyacentes se haya redondeado ligeramente durante esta operación), lijada o unida a tope, por ejemplo, por entalladuras múltiples (véanse las Consideraciones generales del capítulo).

Se excluyen también de esta partida:

- a) La madera en tablillas, láminas, cintas y similares (p. 44.04).
- b) La madera escuadrada, por ejemplo mediante un trabajo tosco con la sierra (p. 44.04).
- La madera aserrada, cortada o desenrollada, incluidas las hojas para chapado y contrachapado, de espesor inferior o igual a 6 mm. (p. 44.08).
- d) La madera perfilada a lo largo de uno o varios cantos, caras o extremos, de la partida 44.09.
- e) Las tablillas y frisos para parqués, chapados o contrachapados (p. 44.12).
- f) Las obras de carpintería y las piezas de carpintería de armar para construcciones (p. 44.18).